

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 16/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día viernes 29/06/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 134/2018 – U.V.V.A. VS U.V. DE MUNRO – U17 FEBAMBA – 26/05/2018

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador SANCHEZ PAJON, N. (DNI 43.469.360), impuesta el 31 de mayo de 2018.

EXPTE. 137/2018 – IMPERIO JRS VS CROVARA – SUP. FEBAMBA – 02/06/2018

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador MAZZUCO, E. (DNI 31.090.900), impuesta el 7 de junio de 2018.

EXPTE. 154/2018 – BERISSO VS – BERAZATEGUR “B” – 12/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club BERISSO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 157/2018 – BURZACO VS BERNAL – U15 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 158/2018 – BERNAL VS ESTRELLA DE BERISSO – U17 FEB – 9/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club ESTRELLA DE BERISSO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 164/2018 – RACING V.D.P. VS NAUTICO BOUCHARDO – SUP. FLEX – 10/06/2018

1. **Se reconsidera** la sanción dejando la cantidad de cinco (5) partidos de suspensión al jugador TESTA GROSLA, P. (DNI 29.319.077) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 165/2018 – G.E.V.P. VS MACABI – SUPERIOR FLEX – 9/06/2018

1. **Atento** a los nuevos elementos aportados al expediente, se resuelve reconsiderar las sanción impuesta y exonerando al jugador HORENSTEIN, L. (DNI 39.911.914).

EXPTE. 167/2018 – IMPERIO JRS VS VILLA MITRE – U15 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, QUARONE, SANTIAGO EZEQUIEL (DNI 47.031.352), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 170/2018 – CIUDADELA VS OBRAS SANITARIAS – U12 AFMB – 10/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 171/2018 – OLIMPO VS TEMPERLEY – SUPERIOR FEBAMBA – 18/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club TEMPERLEY, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 174/2018 – CLUB MORON VS ALL BOYS – VET FEBAMBA – 10/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MUSLADIÑO, M. (DNI 17.828.501), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 176/2018 – SAN LORENZO VS VILLA MITRE – U15 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de treinta (30) días de suspensión al responsable LOMBARDIA, G. (DNI 18.188.182) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 94 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 177/2018 – SAN LORENZO VS VILLA MITRE – U17 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CLAUDIO VALDIVIEZO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club VILLA MITRE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, BIHUNET artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SAN LORENZO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 178/2018 – SHOLEM VS COMUNICACIONES –SUP FLEX FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LEONI, FACUNDO (DNI 34.705.909), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 179/2018 – LOS ANDES VS MUN. DE AVELLANEDA – U19 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Dar vista** al Club LOS ANDES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 180/2018 – CENTRO ESPAÑOL VS AFALP – MAXI BASQUET – 24/06/2018

1. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador, NAVARRO, M. (LIC. 100.024), artículos 40 inciso b) 107 inciso g) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 181/2018 – WILDE SPORTING VS LANUS – U19 AFMB – 24/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, SANCHEZ, M (LIC. 34070), artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 182/2018 – EL TALAR VS VILLA SAHORES – SUP. FFLEX– 24/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, TRIGUEROS, JUAN IGNACIO (DNI 39.911.145), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 183/2018 – OBRAS VS FLORIDA – U13 FEBAMBA – 24/06/2018

Se archiva.

1. **Dar vista** a la jueza COSTALES, M. (LIC. 20.658) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 5 de julio de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente